

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1592

ARMENIA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 175 DE 2013**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN YERRO”

(Pág. 2)

## **DECRETO NÚMERO 178 DE 2013**

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONCURSO DE MERITOS N°. 001 DE 2013 PARA LA DESIGNACION DE LOS CURADOS URBANOS 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2013-2018

(Pág. 8)

Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO M 75 DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN YERRO"**

La Alcaldesa de Armenia de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 4º de la Ley 4ª de 1913 y 45 de la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, establece: "Los yerros caligraficos o de escritura en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicaran, y deberan ser imputados a los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador"

Que a su vez, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, al respecto refiere: "En materia de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean auténticos, de distribución, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a nulidad en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Si en materia de corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según correspondiera"

Que en el transcurso del trámite administrativo del Decreto "Por medio del cual se señalan las condiciones y características de los elementos de publicidad exterior visual que contengan propaganda electoral en el municipio de Armenia para las elecciones del día 9 de Marzo de 2013", por un error de digitación involuntario, se numeró con el N.º 168 del 6 de Diciembre de 2013, debidamente publicado.

Que el número real corresponde al 168

Que en razón de lo anterior, debe aclararse que el Número que corresponde al citado Decreto es el 168

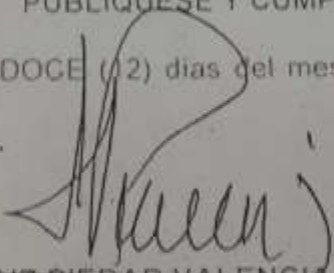
Por lo expuesto, se

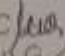
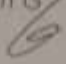
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el error de digitación cometido en el Decreto "Por medio del cual se señalan las condiciones y características de los elementos de publicidad exterior visual que contengan propaganda electoral en el municipio de Armenia para las elecciones del día 9 de Marzo de 2013", indicándose que el mismo corresponde al Numero 168 del 6 de Diciembre de 2013.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia, Q. a los DOCE (12) dias del mes de Diciembre de DOS MIL TRECE (2013)

  
**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa de Armenia

P/E. Dra. Lina C. J.   
Revisó: Dr. Germán G. 

ALCALDIA DE ARMENIA  
DESPACHO ALCALDESADECRETO NÚMERO 178 DE 2013**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONCURSO DE MÉRITOS N°001 de 2013 PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1 y 2 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL PERÍODO 2013-2018".**

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 311 y el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el artículo 3 y el artículo 29 Literal D, numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010 determina que:

*"El Alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto".*

Que el parágrafo 1 del artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010 determina que:

*"Corresponde a los Alcaldes o sus delegados, determinar la forma de acreditar los requisitos, la fecha del concurso, el lugar de realización y el cronograma respectivo, todo lo cual se indicará mediante la convocatoria pública, la cual se ajustará en todo a las disposiciones del presente decreto.*

*Igualmente, los Alcaldes o sus delegados determinarán en las bases del concurso, el número de integrantes y las calidades académicas y de experiencia mínimas exigidas del grupo interdisciplinario de profesionales que apoyarán el trabajo del curador, que en todo caso deberá estar integrado, al menos, por profesionales en derecho, arquitectura e ingeniería civil."*

Que el Municipio de Armenia mediante contrato de consultoría N° 191 de 2013 adjudicó a la Corporación Universitaria de Colombia "IDEAS" de Bogotá D.C el proceso de selección y designación de los Curadores urbanos 1 y 2 en el Municipio de Armenia, bajo los parámetros del Decreto No. 1469 de 2010 artículo 81 y siguientes.

Que mediante Decreto 082 del 04 de Julio de 2013, se adoptó el documento bases del concurso – concurso de méritos N° 001 de 2013 para la designación de los curadores urbanos 1 y 2 en el Municipio de Armenia para el período 2013-2018.

Que el Municipio de Armenia (Departamento Administrativo de Planeación) y la Corporación Universitaria de Colombia "IDEAS" fueron accionados por tramites tutelares ante distintos entes judiciales, cuyas decisiones a la fecha se han cumplido y se han avalado los procedimientos adelantados, sin embargo la Corporación Universitaria de Colombia "IDEAS", presento impugnación ante la decisión del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia – Quindío, de la cual aún se encuentra pendiente el pronunciamiento respectivo y en consecuencia en aras de garantizar el principio de selección objetiva, transparencia y el debido proceso a los mismos concursantes, se considera necesario suspender los trámites pendientes dentro del proceso de selección Concurso de méritos N° 001 de 2013.

Por lo tanto la Alcaldesa del Municipio de Armenia, en mérito de lo expuesto:



## DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 1787 DE 2013

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente el trámite dentro del Concurso de méritos N° 001 de 2013 para la designación de los curadores urbanos 1 y 2 del Municipio de Armenia, hasta que se surta el pronunciamiento de la instancia judicial que le corresponda resolver la impugnación presentada por la Corporación Universitaria de Colombia "IDEAS" contra la providencia del día 26 de Noviembre de 2013, mediante oficio 2636, expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia – Quindío.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar este acto administrativo en la página oficial del Concurso de méritos N° 001 de 2013 para la designación de los curadores urbanos 1 y 2 del Municipio de Armenia ([www.ideas.edu.co](http://www.ideas.edu.co)) y en la pagina enlace de la Alcaldía de Armenia ([www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)) y en las carteleras del Departamento Administrativo de Planeación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, el día **17 DIC 2013**

**LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**  
Alcaldesa

Proyecto: Departamento Administrativo de Planeación  
Elaboro: Claudia H. A. Jorge H. A. Departamento Administrativo de Planeación  
Reviso: German D. Grisales Departamento Administrativo Jurídico